

Y resultó hallarse comprendido, y con opinion  
a ser agraviado, los individuos que segunda-  
mente se expresan = Sequitur tovar Mar-  
tinez, Vecino de Sauronera, Cabo P.º de In-  
fanteria de Navarra num.º 25 inutilizado  
completamente por falta del brazo izquierdo  
que le fue amputado por accion de guerra,  
tiene derecho a la cantidad de seiscientos  
cuarenta r. a prorrata del tres mil r. au-  
torizado. = Jose Gomez Numerera, Vecino de la  
Hera-alta procedente del Batallon Carado-  
res de Awa de Tormes, impedido de la mano  
derecha que tiene amputada, a consecuencia  
de una herida de bala, ha sido asi mismo  
inutilizado, y se halla con derecho a la suma  
de seiscientos cuarenta r. en la misma forma  
que el anterior. = Gregorio Morales, mor-  
tiner del Partido de Santiago y Paraische,  
soldado de Infanteria del Rey num.º P.º ha  
quedado igualmente inutil por perdida del  
brazo derecho por amputacion resultada de  
heridas en Campaña, es asi mismo acreedor  
al donativo de seiscientos cuarenta r. = La